## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 298/2018

## **VISTO**

Las Resoluciones Nros. 25 y 26/2017 del Consejo Académico de la Escuela Judicial del CAM; y

## CONSIDERANDO:

Que el Formador Rodolfo Vigo, designado para el dictado de clases del módulo de Formación Ética y Responsabilidad Judicial y Trayecto Especializado Nº 6: "Razonamiento y Calidad Argumentativa de la Sentencia" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor.

Que la empresa Hilton Garden Inn, presenta para la actuación de pago por los servicios de prestados la factura Nº 0003-0000993 por \$6.079,72.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391 – Servicios de Ceremonial - Importe: \$6.079,72.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** el pago a la empresa Hilton Garden Inn por los servicios prestados con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391 – Servicios de Ceremonial - Importe: \$ 6.079,72.

Artículo 3: COMUNICAR la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

OR ANTONIO D. ESTOFAN PRESIDENTE CONSEIONSESORDE LA MICHIERA

ANTE MI DOY FE

Dra- MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEIC ASESOR de la MAGISTRATURA